

	ADENDA No. 1 CONCURSO DE MERITOS N°. 2000.46.03.001-2026 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTALES SOBRE EL OBJETO DEL CONTRATO SUSCRITOS COMO RESULTADOS DE LA LICITACION PÚBLICA N°. 2000.46.01.001-2026 CUYO OBJETO CONSISTEN EN: EJECUTAR EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA LA "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL (EBAR) DEL CORREGIMIENTO LA GRANJA, MUNICIPIO DE PRADERA.	Página 1 de 2
---	--	--------------------------

El Gerente de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 2015, especialmente las conferidas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece la posibilidad que tiene la entidad para modificar los pliegos de condiciones de oficio o con base en las observaciones presentadas, y que cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de Adendas, por tanto, se expide la presente adenda y se publica en la página del SECOP II, lo que se entenderá como comunicada y notificada oficialmente a los interesados.

Conforme a lo anterior, la Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., procede a emitir la Adenda No. 1; en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar el título y el párrafo introductorio del numeral 7.2 del Anexo 1 – Anexo Técnico, con el propósito de precisar que el personal mínimo requerido para la ejecución contractual corresponde al mismo Personal Clave Evaluable definido en el numeral 3.8.2 del Pliego de Condiciones. En consecuencia, no constituye personal adicional y se mantienen sin modificación los perfiles, cantidades, formación académica, experiencia y porcentajes de dedicación establecidos en la tabla del citado numeral 7.2.

El título y el párrafo introductorio del numeral 7.2 quedarán así:

“...

7.2. Personal Clave Evaluable y mínimo requerido para la ejecución contractual

El Personal Clave Evaluable definido en el numeral 3.8.2 del Pliego de Condiciones corresponde al personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato, de conformidad con los perfiles, cantidades, formación académica, experiencia y porcentajes de dedicación establecidos en la tabla del presente numeral:

...”

	ADENDA No. 1 CONCURSO DE MERITOS N°. 2000.46.03.001-2026 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTALES SOBRE EL OBJETO DEL CONTRATO SUSCRITOS COMO RESULTADOS DE LA LICITACION PÚBLICA N°. 2000.46.01.001-2026 CUYO OBJETO CONSISTEN EN: EJECUTAR EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA LA "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL (EBAR) DEL CORREGIMIENTO LA GRANJA, MUNICIPIO DE PRADERA.	Página 2 de 2
---	---	--

SEGUNDO: Los demás apartes del pliego de condiciones y de sus documentos anexos que no fueron objeto de esta adenda continúan vigentes en su integridad.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2026.

(Original Firmado)
MOISES CEPEA RESTREPO
Gerente Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

Proyectó: Claudia Inés Marín Ballesteros - Asesora Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P.

Revisó: Camilo Andrés Gómez Jiménez - Director Jurídico Asesora Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P. (E)